

MUNICIPALIDAD DE HERRERA

BOLETÍN OFICIAL

SEPTIEMBRE 2022- GESTION 2019 - 2023

“Herrera para Todos”

AÑO 10 NÚMERO 083
ORDENANZA N° 02/2012

AÑO 2022

SEPTIEMBRE 2022

СЕПТІЕНБРЕ 2022



ORDENANZA N° 331/22.-

**POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:**

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase al Sr. Intendente Municipal de Herrera Prof. René Alcides Bonato, a hacer uso de una licencia anual ordinaria, en el periodo comprendido entre los días 12 de septiembre y 19 de septiembre de 2022 inclusive.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese, regístrese y archívese.-

Sala de Sesiones, 8 de septiembre de 2.022

Daiana Macarena Pérez
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Herrera

Héctor Ismael Richard
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 667/2022 - Promulgando Ordenanza N° 331/22.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 09 de Septiembre de 2022.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 331/22 obrante en Expte. N°: 538 L°: I; F°: 137, Año 2022.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA**

**En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:**

Art. 1°): PROMULGASE, la Ordenanza N° 331/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2°): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez René Alcides Bonato
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

ORDENANZA N° 332/22.-

**POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:**

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONESE, otorgar un subsidio no reintegrable de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$352.800,00)**, a la Asociación Bomberos Voluntarios de Basalvbaso, CUIT 33-67079098-9, con domicilio en Sargento Cabral 45, Basavilbaso, Entre Ríos, mediante transferencia bancaria al CBU N°: 0110155940015511187630, para ser afectado a los gastos explicados en los fundamentos de la presente.-

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPUTENSE, los gastos del presente, a la partida correspondiente del presupuesto general vigente.-

ARTÍCULO TERCERO: REGISTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.-

Sala de Sesiones, 8 de septiembre de 2.022

Daiana Macarena Pérez
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Herrera

Héctor Ismael Richard
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 668/2022 - Promulgando Ordenanza N° 332/22.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 09 de Septiembre de 2022.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 332/22 obrante en Expte. N°: 11.288 L°: III; F°: 189, Año 2022.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA**

**En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:**

Art. 1°): PROMULGASE, la Ordenanza N° 332/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2°): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez René Alcides Bonato
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 647/22 - Aprobando Contrato

Asesor técnico.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Septiembre de 2.022.-Bioquímica **ESCALANTE LUISINA**, CUIT N° 27-30620054-8, Matrícula Profesional N° 23.449, con domicilio real en Gasc N° 171 de la ciudad de Concepción del Uruguay.-

DECRETO N° 648/22 - Aprobando Contrato

Locación de Servicios.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Septiembre de 2.022.-Bioquímica **ESCALANTE LUISINA**, CUIT N° 27-30620054-8, Matrícula Profesional N° 23.449, con domicilio real en Gasc N° 171 de la ciudad de Concepción del Uruguay.-

DECRETO N° 649/22.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.- HERRERA,

DPTO. URUGUAY, ENTRE RÍOS, 01 de Septiembre de 2.022.-**Dra. BLANC, MARÍA LORENA** D.N.I. N° 29.883.745, Matrícula Nacional N° 130.064 y Matrícula Provincial N° 11.067, Medica Pediatra, de la ciudad de Concepción del Uruguay.-

DECRETO N° 650/22.- APROBANDO CONTRATO ASESOR EN CONTROL DE PLAGAS Y FUMIGACIONES.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Septiembre de 2.022. El Ing. Agrónomo, **GATTI FEDERICO**, D.N.I. N° 32.897.920.-

DECRETO Nº 651/22 - APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Septiembre de 2.022.- Sra. **VIVIANA NOEMI PITMAN**, D.N.I. Nº 22.921.915, Mat. Prof: 0468 con domicilio real en calle Sto. Cabral Nº 105, de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

DECRETO Nº 652/22.- APROBANDO CONTRATO ASESOR EN DIRECCIÓN Y GESTION EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Septiembre de 2.022.-

Sr. **GARELLI, GASTON EMANUEL**, D.N.I. Nº 39.261.844, con domicilio real en Colonia Santa Zelmira S/N de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay.-

DECRETO Nº 653/22 - APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Septiembre de 2.022.-

SRA. KAUS LILIANA BEATRIZ, D.N.I. Nº 21.426.315, domiciliado realmente en calle Entre Ríos Nº 558 de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

DECRETO Nº 654/22.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS.- HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 01 de Septiembre de 2.022.- Enfermero Bre, Oscar Antonio D.N.I: 17.921.005, Matricula Profesional Nº 17.034, con domicilio en calle Emilio Perina Nº 643 de la localidad de Villa Mantero, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

DECRETO Nº 655/22.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.- HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 01 de septiembre de 2.022.-

Enfermera Prin, Yamila Lorena D.N.I: 35.146.129, Matricula Profesional Nº 19.451, con domicilio en calle Av. Los Inmigrantes Nº 562 de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

DECRETO Nº 656/22- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.- HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 01 de Septiembre de 2.022.-Sra. **KLOSTER, MARTA ISABEL** D.N.I. Nº 22.661.100.-

DECRETO Nº 657/22 - APROBANDO CONTRATO.

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Septiembre de 2.022.- Sr. **Cesar Horacio Delzart** D.N.I. Nº 21.978.955 de la Localidad de Herrera.-

DECRETO Nº 658/22.- OTORGANDO APOORTE ECONOMICO PARA LA CONSTRUCCION DE UN MODULO HABITACIONAL.- HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 1 de Septiembre de 2.022.-Sra. ROMERO YESICA DAIANA DNI: 37.681.463.-

DECRETO Nº 659/22.- Ratifica Contrato de Servicios de Enseñanza de Patín Artístico.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Septiembre de 2.022.- Sra. MELISSA VALDEZ DNI: 34.680.285, domiciliada realmente en calle Arroyo Cazuelas Nº 2907 de la localidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.-

DECRETO Nº 660/22 - APROBANDO CONTRATO ENCARGADO DE PLAZAS PÚBLICAS DE LA LOCALIDAD DE HERRERA.-Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Septiembre de 2.022

Sr. **BORCHE, JOSE LUIS**, D.N.I. Nº 10.571.611, con domicilio real en calle Av. Orlando Erpen y Entre Ríos de Herrera, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

DECRETO Nº 663/2022.- ADHESIÓN A DECNU-2022-573-APN-PTE 573/2022.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 2 de Septiembre de 2.021.-

VISTO:

El Decreto 573/2022, DECNU-2022-573-APN-PTE, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se declara feriado nacional el día 2 de septiembre de 2022 a fin de que el pueblo argentino pueda expresar su más profundo repudio al atentado contra la vida de la Vicepresidenta de la Nación, Cristina FERNÁNDEZ DE KIRCHNER, y pronunciarse en defensa de la paz y la democracia.;

Que, el día 1º de septiembre de 2022, alrededor de las 21 horas, la Vicepresidenta de la Nación, Cristina FERNÁNDEZ DE KIRCHNER, fue víctima de un atentado contra su vida;

Que, dicho atentado constituye una amenaza a la democracia que exige acciones oportunas y claras desde el Estado en defensa de sus instituciones políticas y de la paz social;

Que, es fundamental que la sociedad toda pueda expresarse en paz en defensa de la democracia y sus instituciones y en repudio a las expresiones de odio y a la violencia política;

Que, dicho decreto establece que corresponde declarar feriado nacional el día 2 de septiembre de 2022 a fin de que el pueblo argentino pueda expresar su más profundo repudio al atentado contra la vida de la Vicepresidenta de la Nación, Cristina FERNÁNDEZ DE KIRCHNER, y pronunciarse en defensa de la paz y la democracia;

Que, corresponde acompañar dicho decreto, adhiriendo al mismo;

POR TODO ELLO:

**En uso de sus atribuciones Legales,
El Presidente Municipal de Herrera,**

DECRETA:

ARTICULO 1º: ADHIERASE, el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Herrera al Decreto 573/2022, DECNU-2022-573-APN-PTE, en virtud de las consideraciones de hecho mencionadas en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º: REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez
secretario Municipal
Municipalidad de Herrera

René Alcides Bonato
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 664/22.- RATIFICANDO CONVENIO DE ACTUACION Y AUTORIZANDO PAGO.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 05 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N° 665/2022.- ACTUALIZA VALOR DE VIVIENDAS CONSTRUIDAS POR CONSORCIO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 6 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

La Ordenanza Impositiva N° 313/21 art. 38, la Ordenanza N° 141/16, el Decreto Reglamentario N° 339/17, y el Expediente N° 11293, F: 189, L: III y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de los documentos citados se regula el valor de las cuotas de viviendas sociales, correspondientes al Programa "Viviendas Construidas por Consorcio";

Que, específicamente el Art. 38° Inc. B, establece: "Todas las cuotas mencionadas en el presente cuadro se reajustarán teniendo en cuenta la siguiente variable, el aumento salarial del empleado municipal categoría 10°";

Que, a través de nota ingresada en mesa de entrada bajo el N° 11293, F: 189, L: III, la Sra. Verónica Vázquez, Contadora Municipal, informa que la variación anual, periodo comprendido desde el 1° de Septiembre 2021 al 31 de Agosto 2022, de la escala salarial del empleado municipal Categoría 10 ha sido del 57%;

Que, dicho porcentaje debe ser aplicado al valor de las viviendas construidas por consorcio, desde el corriente mes y año;

Que, corresponde el dictado de la norma legal correspondiente;

POR TODO ELLO:

**En uso de sus atribuciones Legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°: DISPONESE, actualizar retroactivamente al 1° de Septiembre del corriente - conforme cuadro adjunto- el valor de las Viviendas Construidas por Consorcio, en virtud de las consideraciones de hecho mencionadas en los considerandos de la presente.-

**CUADRO ANEXO - VALORES VIVIENDAS CONSORCIO
ORD.141/16 Y 313/21**

GRUPO	TERRENO PROPIO	TERRENO MUNICIPAL
A (2 HAB)	\$6,450.00	\$7,780.00
B (3 HAB)	\$7,010.00	\$8,320.00
C (4 HAB)	\$7,535.00	\$8,830.00

ARTICULO 2°: REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martín Ramírez
Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera

René Alcides Bonato
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 666/22 - DISPONIENDO TRANSFERENCIA DE FONDOS DE CUENTAS CORRIENTE.-

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 08 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

La Cuentas Corriente N° 15500109/15, y N° 15500150/33 del Banco Nación Sucursal Basavilbaso.-

CONSIDERANDO:

Que, las cuentas mencionadas son fondos afectados.-

Que, se debitan mensualmente el Abono Banca Empresa y otros gastos por mantener la cuenta operativa.-

Que, deben afrontarse dichos gastos con fondos sin afectación es necesario transferir fondos desde la Cuenta Corriente N° 600319/2 del Banco BERSA Sucursal Herrera para poder hacerles frente.-

Que, por lo tanto se debe autorizar a Contaduría Municipal a emitir la orden de pago correspondiente y realizar dos transferencias.-

Que, una transferencia es por un importe de Pesos Tres Mil (\$3.000,00) - para cubrir gastos que ocasionan operar con la misma, desde la Cuenta Corriente N° 600319/2 del Banco BERSA Sucursal Herrera a la Cuenta Corriente N° 15500150/33 del Banco Nación Sucursal Basavilbaso.-

Que, la otra transferencia es por un importe de Pesos Cinco Mil (\$5.000,00) - para cubrir gastos de comisión Abono Banca Empresa e IVA mensuales y otros gastos que ocasionen mantenerla operativa, desde la Cuenta Corriente N° 600319/2 del Banco BERSA Sucursal Herrera a la Cuenta Corriente N° 15500109/15 del mismo banco mencionado ut supra.-

Que, corresponde dictar la norma legal a los efectos de la presente;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Artículo 1°) DISPONESE, autorizar a Contaduría Municipal a emitir la orden de pago correspondiente y realizar dos transferencias, una por un importe de Pesos Tres Mil (\$3.000,00) - para cubrir gastos que ocasionan operar con la misma, desde la Cuenta Corriente N° 600319/2 del Banco BERSA Sucursal Herrera a la Cuenta Corriente N° 15500150/33 del Banco Nación Sucursal Basavilbaso, y la otra por un importe de Pesos Cinco Mil (\$5.000,00) - para cubrir gastos de comisión Abono Banca Empresa e IVA mensuales y otros gastos que ocasionen mantenerla operativa, desde la Cuenta Corriente N° 600319/2 del Banco BERSA Sucursal Herrera a la Cuenta Corriente N° 15500109/15 del mismo banco mencionado anteriormente en base a los fundamentos enunciados en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º) LIBRESE, la correspondiente orden de compra.-

Artículo 3º) REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez René Alcides Bonato
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 669/22 D.E.M.H.- RECONOCIENDO PAGO DE FRANQUICIA.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 09 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

El Expte. N° 11.304, F°: 189, Libro: III, del día de la fecha y;

CONSIDERANDO:

Que, el día 09 de Septiembre de 2022, el IAPSER extiende una Carta de Franquicia, en virtud de la cual se deja constancia que el asegurado Municipalidad de Herrera, del vehículo Motoniveladora Marca CMZ MOD 10800, dominio BQP92, fue participe de un siniestro ocurrido en fecha 10/08/2022, en el que intervino en calidad de Tercero: Huck Cristian Servando, asegurado en Seguros Rivadavia.-

Que, dicho vehículo asegurado en el IAPS poseía vigente al momento del hecho póliza N° 10001 con cobertura Responsabilidad Civil con franquicia de Pesos Seis Mil con 00/100 (\$6.000,00).-

Que, para efectuar dicho pago es necesario autorizar a la tesorería a que efectuó la transferencia correspondiente.-

Que, corresponde dictar la norma legal a tal efecto;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A:

ARTICULO 1): RECONOZCASE el pago del importe mencionado en el Expte. N° 11.304, F°: 189, L: III, al Sr. Huck Cristian Servando, DNI: 27425067, todo ello en base a los fundamentos enunciados en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º): AUTORIZASE, al área contable municipal, a que efectuó la transferencia correspondiente de Pesos de Seis Mil con 00/100 (\$6.000,00), a la cuenta CBU N°: 3860197603000064853922 de su titular Huck Cristian Servando.-

ARTICULO 3º): REGISTRESE, comuníquese, notifiqúese, publíquese y oportunamente archívese.

Pablo Martin Ramírez René Alcides Bonato
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 670/22.- DISPONIENDO VII MODIFICACION PRESUPUESTARIA.

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 09 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

El Presupuesto de Cálculos de Recursos y Gastos del Año 2022.-

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma resulta necesario el refuerzo de partidas presupuestarias de gastos correspondientes al Presupuesto de Gastos del año 2022;

QUE, en el Presupuesto de Gastos del año 2022, en los rubros mencionados hubo ítems que resultaron insuficientes en lo presupuestado y otros que presentan economía por no inversión debiendo disminuirse, por lo tanto, de acuerdo a las necesidades es factible adecuar dichas partidas presupuestarias;

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar dicha transferencia, con la debida comunicación posterior al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155º (2º párrafo) de la Ley 10.027- Orgánica de los Municipios de la provincia de Entre Ríos;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A:

Art.1º): DISPONESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2022 de la Municipalidad de Herrera, sin alterar el monto total presupuestado, según obra en planilla de Presupuesto de Gastos Anexa al presente.-

DISMINUIR

RUBRO: SERVICIOS

3-2-4 Vivienda Social.....\$200.000,00.

AUMENTAR

RUBRO: SERVICIOS

3-2-2 Subs. Sin Contraprest.....\$200.000,00.-

Art.2º): ELEVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Herrera, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027 y su modificatoria – Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos.-

Art.3º): COMUNIQUESE, registrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.

Pablo Martin Ramírez René Alcides Bonato
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 671/22.- OTORGANDO APORTE ECONOMICO PARA LA CONSTRUCCION DE UN MODULO HABITACIONAL.- HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 09 de Septiembre de 2.022.-Sr. BORCHE JUAN MANUEL DNI: 40.694.727 .-

DECRETO N° 672/22.- OTORGANDO APORTE ECONOMICO PARA LA CONSTRUCCION DE UN MODULO HABITACIONAL.- HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 09 de Septiembre de 2.022.-

DECRETO N° 673/22 - DISPONIENDO SUMA DINERARIA PARA SOLVENTAR GASTOS DE EVENTOS.-

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 19 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

Las actividades a realizarse en nuestra Localidad, en el marco de los festejos por el día de la primavera, organizado por el Área Joven de esta Municipalidad de Herrera, y

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Grande Mariela, encargada del Área Joven de esta Municipalidad de Herrera, solicita mediante mesa de entradas bajo el N° de Expte. 11.300 F°: 189, L: III, la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 90/100 (\$144.558,90) para solventar los gastos inherentes a los eventos a realizarse en el marco del día de la Primavera;

Que, el día de la fecha se llevará a cabo, actividades con los niños de la escuela primaria, mientras que en el día de mañana se desarrollarán otras, con los adultos mayores de nuestra Localidad, cerrando la jornada con los estudiantes de nivel secundario;

Que, el costo de los gastos mencionados ut supra, incluyen una banda de animadores, sonido, toro mecánico, entre otros;

Que, por todo ello corresponde asignar una suma dineraria acorde para solventar los gastos de tales actividades;

Que, la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 90/100 (\$144.558,90) cubrirá los citados gastos;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,**

D E C R E T A:

Artículo 1°) Dispónese autorizar efectuar el pago de la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 90/100 (\$144.558,90) para solventar los gastos mencionados en el Considerando, todo dentro del marco de las actividades a desarrollarse en el marco del día de la Primavera en nuestra Localidad, organizado por el Área Joven Municipal.-

Artículo 2°) Regístrese, Comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera

René Alcides Bonato
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 674/22.- DISPONIENDO RENOVACION DE HABILITACION DE LOCAL PARA COMERCIO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 21 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

El Expte. N° 8687, F° 64, L. III, Año 2019, por el cual se solicita la renovación de habilitación comercial de un local ubicado en Ignacio Heit N° 431, de la localidad de Herrera; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo manifestado por el propio solicitante, el mismo se dedica al rubro de "Dietética"

Que, de acuerdo a la documentación obrante, se ha realizado la inspección física del inmueble en el que funcionará;

Que, la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física y bromatológica del inmueble donde se ejerce el comercio;

Que, a los fines de la habilitación se han expedido el área técnica, y el asesor legal del Municipio, por lo que en base a ello debe dictarse la norma legal que así lo determine;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°): DISPONESE, renovar la habilitación comercial a partir del día 22 de Septiembre de 2.021 *-DEFINITIVAMENTE-*, del local para comercio Dietética, del Sr. Ambrosioni Ignacio, C.U.I.T. N°: 20-41867656-7, que funcionará bajo el rubro: "DIETETICA", Registrado en el Expte. N° 8687 F° 64, L. III, Año 2019.-

ARTICULO 2°): REGISTRESE, comuníquese, dése conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera

René Alcides Bonato
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 675/22.- DISPONIENDO INCREMENTO DE ESCALAS SALARIALES.

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 21 de Septiembre de 2.022.-

VISTO:

Las escalas salariales vigentes en la Administración Municipal de Herrera y la necesidad de actualizar las mismas;

CONSIDERANDO:

Que, se deben actualizar las escalas salariales vigentes;

Que, teniendo en cuenta la situación actual y las diferentes normas emitidas por el Gobierno Provincial respecto de los salarios de los Empleados y Agentes del Estado, esta Administración considera de estricta Justicia realizar una recomposición salarial;

Que, dicha recomposición salarial, es el fruto de un estudio responsable y conducta coherente de la administración evaluando previamente las posibilidades presupuestarias, previsiones financieras proyectadas y recursos existentes;

Que, siendo el salario digno un derecho de rango constitucional, mediante la adopción de una nueva escala salarial, la administración plasma los principios humanistas, cristianos y de justicia social, a través de actos y no de promesas;

Por todo ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A:

Artículo 1°: ESTABLÉCESE, una nueva escala salarial para la Administración Pública Municipal de Herrera, de la siguiente manera:

Categorías:	Escala Salarial
(Sueldo Básico)	
10 \$ 41.880,00.-	(Pesos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Ochenta con 00/100).
09 \$ 43.800,00.-	(Pesos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos con 00/100).-
08 \$ 45.000,00.-	(Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100).-
07 \$ 48.600,00.-	(Pesos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos con 00/100).-
06 \$ 51.120,00.-	(Pesos Cincuenta y Un Mil Ciento Veinte con 00/100).-
05 \$ 57.480,00.-	(Pesos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100).-
04 \$ 60.720,00.-	(Pesos Sesenta Mil Setecientos Veinte con 00/100).-
03 \$ 64.320,00.-	(Pesos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Veinte con 00/100).-
02 \$ 73.080,00.-	(Pesos Setenta y Tres Mil Ochenta con 00/100).-
01 \$ 83.520,00.-	(Pesos Ochenta y Tres Mil Quinientos Veinte con 00/100).-

Artículo 2°: La presente Escala Salarial se aplicará a la totalidad del personal Municipal que revise tanto en Planta Permanente como Transitoria, rigiendo retroactivamente a partir del 1° de Septiembre de 2022.-

Artículo 3°: Deróguese total o parcialmente toda otra norma que se oponga a la presente.-

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez	René Alcides Bonato
Secretario Municipal	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 676/22.- DISPONIENDO AUTORIZAR PAGO POR EMERGENCIA ECONOMICA. -

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 27 de Septiembre de 2022.-**VISTO:** la Ley N° 27.541 de Emergencia Económica;

DECRETO N° 677/22.- Ratifica Contrato de Servicios de Taller de Vóley y Taller Recreativo.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 30 de Septiembre de 2.022.- Srita. CUBILLA ANA PAULA D.N.I. N° 41.867.622, domiciliada realmente en Herrera, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

DECRETO N° 678/22.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.- HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 30 de Septiembre de 2.022.- **Sra. GRANDE MARIELA** D.N.I. N° 24.435.806 de la Localidad de Herrera